

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **065**

Fecha: 27/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 <b>2015 00514</b>	Verbal	GRACIELA BERNAL MARULANDA Y OTROS	GUSTAVO ALBERTO JARAMILLO GARZON Y OTROS	Auto resuelve Solicitud Niega solicitud elevada orientada a aclarar y adicionar. No hay puntos por resolver. Continúa el término.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 <b>2018 00162</b>	Ordinario	TOBAR & TOBAR CIA S. A. S.	ENAEX SUCURSAL COLOMBIA	Auto resuelve Solicitud De conformidad con el artículo 285 del C.G.P. se NIEGA la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 14/07/2021 orientada a que se aclare el auto fechado 8 de julio de 2021 mediante el cual se resolvió sobre las excepciones previas, por cuanto esta decisión no contiene "conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda" que deban ser aclarados.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 <b>2019 00590</b>	Ejecutivo Singular	INDK SAS	GLORIA AMPARO RIVERA GOMEZ Y OTROS	Auto ordena emplazamiento Modisfica mandamieto de pago, corre traslado a los herederos determinados e indeterminados, notifica por estado. Ordena emplazar, ingresar en Registro Nal de Emplazados. Advierte.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 <b>2019 00640</b>	Ordinario	MARIA ELENA ARIAS HERNANDEZ Y OTRO	MARIA OLIVIA VARGAS VDA DE ALFEREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda Rechaza demanda, no subsana en debida forma.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 <b>2020 00382</b>	Ejecutivo Singular	WILMAN AMARIS BARRAZA	HECTOR JULIO BUENAVENTE	Auto rechaza demanda Rechaza demanda, no subsana como se solicitó.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 <b>2021 00292</b>	Ordinario	YANETH CRISTINA ACOSTA	JERSON DAVID ACOSTA VARGAS	Auto decide recurso Se RECHAZA DE PLANO el anterior recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto contra el auto de fecha 14 de julio de 2021 como quiera que esa decisión de declaratoria de incompetencia "no admite recurso", por así disponerlo expresamente el artículo 139 inciso primero del C.G.P.	26/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2022 00123	Exhortos	CANCILLERIA DE COLOMBIA	NURY ANDREA PEÑA PULIDO	Auto ordena correr traslado Previo a resolver lo pertinente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 609-3 del C.G.P., dese traslado por tres (3) días al MINISTERIO PÚBLICO para que emita su concepto.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 2022 00131	Exhortos	CANCILLERIA DE COLOMBIA	GLORIA ALEJANDRA MORA MARIÑO	Auto ordena oficiar Previo a resolver lo pertinente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 609-3 del C.G.P., dese traslado por tres (3) días al MINISTERIO PÚBLICO para que emita su concepto.	26/04/2022	1
11001 31 03 012 2022 00157	Verbal	MANUEL FERNANDO LADINO TIJARO Y OTROS	ANGELA PATRICIA LADINO IBAÑEZ Y OTROS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	26/04/2022	1
11001 31 03 012 2022 00165	Divisorios	MARLENY MONTENEGRO GUERRERO	OLMER JESUS GUERRERO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por falta de competencia en razón a la Cuantía, lo es el Juez Civil Municipal.	26/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO